



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°795, DE 24 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO.

DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 8 de agosto de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la Resolución Exenta N°795, de 24 de julio de 2023, de la Dirección Nacional, en la región de Los Lagos, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad de Planificación y Control de gestión Regional **Marcos Alex Iglesias Garcia**, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Comunicaciones y OIRS Regional **Maritza Paola Brito Muñoz**.
3. La profesional de la secretaria de Dirección Regional **Tania Daniela Mancilla Hinojosa**.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
NO APLICA	NO APLICA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio o haber presentado su solicitud de renovación para ser colaborador acreditado hasta el 01 de abril de 2023, para el desarrollo de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el Título II "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5: "Participantes", de las bases administrativas, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.</p> <p>En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.</p>	<p>2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal del colaborador o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 del concurso.</p>	<p>3.- Se presenta Anexo N°8: "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032", declaración jurada simple firmada por el representante legal del colaborador, que acredita que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la Ley N°20.032.²</p>	<p>PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)</p>
983	Fundación Chilena para la discapacidad.	65060229-3	SI	SI	SI	SI
983	Corporación PRODEL	65628810-8	SI	SI	SI	SI
983	Fundación Ciudad del Niño	70037600-1	SI	SI	SI	SI
983	ONG Social Creativa	74615700-2	SI	SI	SI	SI
983	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI	SI	SI	SI
983	Fundación Tierra de Esperanza	73868900-3	SI	SI	SI	SI
983	ONG Coincide	65118514-9	SI	SI	SI	SI
983	ADRA Chile	70051600-8	SI	SI	SI	SI
984	Fundación Chilena para la discapacidad.	65060229-3	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

984	Fundación Tierra de Esperanza	73868900-3	SI	SI	SI	SI
984	ONG Social Creativa	74615700-2	SI	SI	SI	SI
984	Fundación Ciudad del Niño	70037600-1	SI	SI	SI	SI
984	Corporación PRODEL	65628810-8	SI	SI	SI	SI
984	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI	SI	SI	SI
984	ONG Coincide	65118514-9	SI	SI	SI	SI
985	Fundación Chilena para la discapacidad.	65060229-3	SI	SI	SI	SI
985	Fundación Ciudad del Niño	70037600-1	SI	SI	SI	SI
985	Fundación Mi Casa	70015680-k	SI	SI	SI	SI
985	Corporación PRODEL	65628810-8	SI	SI	SI	SI
985	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI	SI	SI	SI
985	ONG Coincide	65118514-9	SI	SI	SI	SI
985	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70012450-9	SI	SI	SI	SI
986	Fundación Chilena para la discapacidad.	65060229-3	SI	SI	SI	SI
986	Corporación PRODEL	65628810-8	SI	SI	SI	SI
986	Fundación Ciudad del Niño	70037600-1	SI	SI	SI	SI
986	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI	SI	SI	SI
986	ONG Coincide	65118514-9	SI	SI	SI	SI
987	Fundación Mi Casa	70015680-k	SI	SI	SI	SI
987	ONG Coincide	65118514-9	SI	SI	SI	SI

987	Fundación Chilena para la discapacidad.	65060229-3	SI	SI	SI	SI
988	Fundación Chilena para la discapacidad.	65060229-3	SI	SI	SI	SI
988	Fundación Mi Casa	70015680-k	SI	SI	SI	SI
988	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI	SI	SI	SI
988	ONG Coincide	65118514-9	SI	SI	SI	SI
989	Fundación Chilena para la discapacidad.	65060229-3	SI	SI	SI	SI
989	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI	SI	SI	SI
989	Fundación Mi Casa	70015680-k	SI	SI	SI	SI
989	Corporación PRODEL	65628810-8	SI	SI	SI	SI
989	ONG Coincide	65118514-9	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Respecto a códigos 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989 (Fundación Chilena para la Discapacidad): Fundación detalla en anexo N°2 una dirección distinta a territorio de focalización.

Respecto a código 984 (ONG social creativa): Anexo N°2 antecedentes de proyecto en blanco, en focalización no explicita comuna de Puerto Montt.

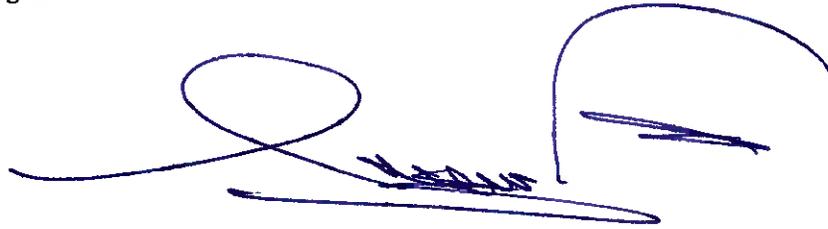
Respecto a código 983, 984, 986, 987, 988, 989 (ONG Coincide): Anexo N°2 antecedentes de proyecto en blanco.

Código 988 (ONG Coincide): En focalización no se explicita la Provincia de Palena.

Respecto a código 985 (Sociedad de Asistencia y Capacitación): Anexo N°2 antecedentes de proyecto en blanco.

Siendo las 11:50 hrs., del día 8 de agosto de 2023, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

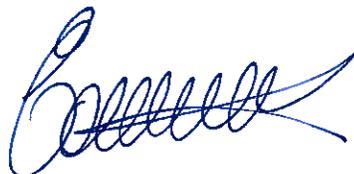
Don Marcos Alex Iglesias Garcia funcionario de la Unidad de planificación y Control de Gestión Regional de la Región de Los Lagos



Doña Maritza Paola Brito Muñoz funcionaria de la Unidad de Comunicación y OIRS Regional de la Región de Los Lagos.



Doña Tania Daniela Mancilla Hinojosa, funcionaria secretaria de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos.³



³ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.